



<b>OBJETIVO MINISTERIAL N°1 PROBIDAD – LEY DE LOBBY INFORME EJECUTIVO</b>	Número ID	ASEG-08
	Fecha	14-10-15

I. **Proceso Auditado:** Probidad Administrativa.

**Proceso Específico:** Ley de Lobby

II. **Objetivo General:**

Verificar el cumplimiento de la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares respecto de las decisiones y actos relacionados con la materia en la Subsecretaría de Agricultura.

**Objetivos Específicos:**

1. Verificar el cumplimiento del artículo 5° del Decreto 71 en relación al plazo para suscribir resolución fundada con los sujetos pasivos de lobby.
2. Verificar si se publica la nómina de sujetos pasivos de acuerdo a formulario y especificaciones establecidas en la ley.
3. Verificar las respuestas a las solicitudes de individualización de sujeto pasivo establecidas en el artículo 6° del Decreto 71.
4. Verificar la publicación y actualización en el sitio electrónico los registros agenda pública, audiencias o reuniones, donativos, viajes y lobistas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° del Decreto 71.
5. Verificar que se mantenga disponible el formulario para solicitud de audiencias en oficina de partes y sitio web de la Subsecretaría, en forma y contenidos de acuerdo a las especificaciones establecidas en el artículo 10° del Decreto 71.
6. Verificar la respuesta o el pronunciamiento de la autoridad sobre la solicitud de audiencia dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.
7. Verificar la existencia de control de los requerimientos de información adicional a los lobistas anteriores o posteriores a la realización de la audiencia, conforme al artículo 11° del decreto 71.
8. Verificar la existencia de un registro de los viajes realizados por los sujetos pasivos a quienes se les aplica la ley de lobby.
9. Verificar la mantención de un registro de los donativos oficiales y protocolares realizados conformes a la ley de lobby.
10. Verificar que se ingresen mensualmente en el sitio o portal de transparencia, los registros de audiencia, viajes y donativos a que se refiere el artículo 16° del Decreto 71.

III. **Resultado de la Auditoría**

N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
1	En relación a la resolución fundada con los Otros Sujetos Pasivos de lobby, se observa que se individualizó a una funcionaria que no es de la Subsecretaría (Odepa) y que figura como sujeto pasivo en la institución que se encuentra contratada.	Media	Revisar la individualización de los otros sujetos pasivos propios de la institución, ajustados a derecho, incluyendo funcionarios con atribuciones decisorias relevantes de la Subsecretaría, como lo indica el artículo 5 del Decreto 71.



N°	HALLAZGOS	OPINION	RECOMENDACIONES
2	Se observa que en el portal del lobby no se publica la información del sujeto activo que solicita audiencia sobre si percibe o no una remuneración por esta actividad, además el campo "trabaja para", tampoco se llena, no siendo este último una obligación.	Media	Solicitar que se publique la información que obliga la ley, en la plataforma definida para estos efectos.
3	Se verificaron varios casos en donde no se cumple con el plazo de tres días hábiles para dar respuesta o pronunciamiento de la autoridad, sobre la solicitud de audiencia, conforme a lo establecido en la ley.	Media	Instruir a los responsables de dar cumplimiento al plazo de tres días hábiles para responder o pronunciarse, sobre la solicitud de audiencia.
4	Se observa que no hay un campo en la solicitud de audiencia en el portal, para el control de los requerimientos de información adicional a los lobistas, anteriores o posteriores a la realización de una audiencia.	Media	Solicitar un pronunciamiento respecto de la forma en que se deben canalizar los requerimientos de información adicional dado que el portal no permite hacerlo. Asimismo, solicitar la incorporación de dicho campo público en pro de la transparencia de la información.
5	Si bien existe un registro de los viajes realizados por los sujetos pasivos a quienes se les aplica la ley de lobby, no se encuentran ingresadas las Seremis de las regiones de Atacama y Magallanes, no obstante, en ambos casos, el sistema contable SIGFE contiene varias salidas realizadas por estas directivas regionales, desde la entrada en vigencia de la ley.	Media	Establecer controles periódicos y actualizar la información no ingresada en el portal de la ley del lobby, particularmente de los viajes realizados por los sujetos pasivos de la Subsecretaría.
6	Se mantiene un registro de los donativos oficiales y protocolares realizados conformes a la ley de lobby, sin embargo siete de los diecinueve sujetos pasivos no tienen publicado ningún donativo, desde la entrada en vigencia de la ley, no siendo posible constatar si se omitió o no información.	Media	Establecer controles periódicos de la información ingresada en el portal de la ley del lobby, particularmente de los donativos recibidos por los sujetos pasivos de la Subsecretaría.
7	Con los medios disponibles en el portal del Lobby de la Subsecretaría de Agricultura, no es posible verificar el cumplimiento del plazo mensual para el ingreso de información en el sitio de transparencia, relacionada con los registros de audiencia, viajes y donativos a que se refiere el artículo 16° del Decreto 71.	Media	Solicitar el registro de la fecha de ingreso de la información al portal, relacionada con audiencias, viajes y donativos, de manera de tener la trazabilidad de la información.

**IV. Opinión del Auditor.**

Se requiere reforzar los controles definiendo mejoras que permitan superar los hallazgos detectados.



<b>OBJETIVO MINISTERIAL N°1 PROBIDAD - LEY DE LOBBY INFORME DETALLADO</b>	Número ID	ASEG-08
	Fecha	14-10-15

**I. Objetivo General:**

Verificar el cumplimiento de la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares respecto de las decisiones y actos relacionados con la materia en la Subsecretaría de Agricultura.

**Objetivos Específicos:**

1. Verificar el cumplimiento del artículo 5° del Decreto 71 en relación al plazo para suscribir resolución fundada con los sujetos pasivos de lobby.
2. Verificar si se publica la nómina de sujetos pasivos de acuerdo a formulario y especificaciones establecidas en la ley.
3. Verificar las respuestas a las solicitudes de individualización de sujeto pasivo establecidas en el artículo 6° del Decreto 71.
4. Verificar la publicación y actualización en el sitio electrónico los registros agenda pública, audiencias o reuniones, donativos, viajes y lobistas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° del Decreto 71.
5. Verificar que se mantenga disponible el formulario para solicitud de audiencias en oficina de partes y sitio web de la Subsecretaría, en forma y contenidos de acuerdo a las especificaciones establecidas en el artículo 10 ° del Decreto 71.
6. Verificar la respuesta o el pronunciamiento de la autoridad sobre la solicitud de audiencia dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.
7. Verificar la existencia de control de los requerimientos de información adicional a los lobistas anteriores o posteriores a la realización de la audiencia, conforme al artículo 11° del decreto 71.
8. Verificar la existencia de un registro de los viajes realizados por los sujetos pasivos a quienes se les aplica la ley de lobby.
9. Verificar la mantención de un registro de los donativos oficiales y protocolares realizados conformes a la ley de lobby.
10. Verificar que se ingresen mensualmente en el sitio o portal de transparencia, los registros de audiencia, viajes y donativos a que se refiere el artículo 16° del Decreto 71.

**II. ALCANCE, PERÍODO Y COBERTURA**

Alcance: Ley N°20.730.  
Periodo: Año 2014 y 2015.  
Cobertura: Nacional.

**III. OPORTUNIDAD**

La auditoría se desarrolló a partir del 05-10-2015.

**IV. METODOLOGÍA APLICADA**

Método de muestreo: No se utilizó muestra, se revisó el 100% de los registros de la plataforma habilitada para la ley de Lobby.  
Procedimientos de auditoría: Inspección documental, revisión de la plataforma Ley de Lobby, entrevista al administrador de la plataforma de Ley de Lobby.  
Normas sobre la materia: Ley 20.730.

**V. LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

No hay.